



17 SET. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 519 /64

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 01 de Marzo de 2013, en el marco de tener a cargo el Programa Residencia Familiar Estudiantil 2013 por un monto de \$ 18.604.400.- (dieciocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos pesos) y aprobado a través del Decreto Exento N° 436 de fecha 26 de Marzo de 2013, de la I. Municipalidad de Angol;

b) La Modificación de Convenio de fecha 30 de Mayo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Director Regional Don RICARDO BARRÍA DILLEMS**, las partes acuerdan modificar el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** la Modificación del Convenio para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 30 de Mayo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOBAR Y BECAS, representada por su Director Regional don RICARDO A. BARRÍA DILLEMS**, las partes acuerdan introducir modificaciones al convenio en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio de fecha 01 de Marzo de 2013.

"La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de 0 estudiantes de Educación Básica y Media del sistema escolar Municipalizado y/o particular subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa y 1 estudiante de Educación Superior que cursen carreras reconocidas por el Ministerio de Educación, dicha disminución es a contar del mes de Junio del 2013."

2. En todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio de fecha 01 de Marzo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL**

**OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN**

- DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
- C.C. JUNAEB ANGOL
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DAEM
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

